



de la

## Provincia de Cáceres



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 133

Martes 17 de Junio

AÑO DE 1947

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación de Industria PESAS Y MEDIDAS

Circular

En uso de las facultades que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación y contrastación periódica anual reglamentaria de Pesas y Medidas y aparatos de pesar y medir, tenga lugar en JARANDILLA el día 27 del actual mes de Junio, haciéndose la contrastación en los pueblos de mencionado partido en la forma que marca el señor Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, teniendo presente los Alcaldes de presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados a arbitrios municipales, teniendo asimismo los industriales de dichos pueblos la obligación de presentar el surtido de pesas, medidas o aparatos de pesar y medir que utilicen con arreglo a sus industrias o profesiones; los aparatos que fueren decomisados, serán repuestos en el plazo que se les marque y presentados en la correspondiente Sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular de fecha 15 de Enero del año actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 13 del día 17 de referido mes de Enero, las cuales afectan a mencionada Autoridad Municipal, para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fueren necesarias, en los pueblos mencionados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al señor Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero encargado del Servicio, Ayudantes Industriales y Auxiliares afectos al mismo.

Cáceres, 12 de Junio de 1947.—  
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ-MALO.

1876

### SECRETARIA GENERAL

Circular

Habiendo sufrido extravío las Tarjetas de Identidad números 009219, 009224, 009004, 009577, 009719 y

064220, expedidas a favor de los Somatenistas D. GABRIEL MUÑOZ PABLOS, D. JUSTO MUÑOZ GARCIA, D. ABRAHAM CIEZA ALONSO, D. FILIBERTO MONTERO GARCIA, D. PACIENTE MARTIN LABRADOR y D. ANGEL RUBIO MARTIN, vecinos de JARAIZ DE LA VERA, los dos primeros, y de BOHONAL DE IBOR, JARAICEJO, LOSAR DE LA VERA y MADRIGAL DE LA VERA, los últimos citados, respectivamente, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento; advirtiéndose que las Tarjetas de referencia, quedan anuladas a todos los efectos, en evitación de que pudiera hacerse de las mismas un uso indebido.

Cáceres, 13 de Junio de 1947.—  
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ-MALO.

1883

### SECRETARIA GENERAL

Circular

Habiendo sufrido extravío los nombramientos de Somatenistas expedidos por mi Autoridad, a favor de D. ACACIO SIMON CARTAS, D. ANTONIO IZQUIERDO NOVOA y D. MAXIMILIANO ALONSO CASTAÑO, vecinos de PERALEDA DE LA MATA, ALMARAZ y VIANDAR DE LA VERA, registrados en este Gobierno con los números 20, 1 y 10 y en la Comandancia de la Guardia Civil con los números 1181, 315 y 113, respectivamente, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento; advirtiéndose que los nombramientos de referencia quedan anulados a todos los efectos, en evitación de que pudiera hacerse de los mismos un uso indebido, extendiéndose por mi Autoridad, con esta fecha, un duplicado de cada uno de repetidos documentos.

Cáceres, 13 de Junio de 1947.—  
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ-MALO.

1884

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A todas las cartillas inscritas en los establecimientos de ultramarinos de la Capital y Plasencia se les facilitará, como racionamiento correspondien-

te a la SEGUNDA quincena del mes de la fecha, los artículos a los tipos de ración y precios que a continuación se detallan:

#### ADULTOS

**Aceite.**—Medio litro por persona, contra el corte de los cupones II de las semanas 25 y 26, al precio de 2'70 pesetas ración.

**Arroz especial.**—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 25 y 26, al precio de 0'90 peseta ración.

**Purés.**—200 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para el arroz, y al precio de 1'10 pesetas ración.

**Azúcar.**—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones IV de las semanas 25 y 26, al precio de 1'20 pesetas ración.

**Pasta sopas.**—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones V de las semanas 25 y 26, al precio de 1 peseta ración.

**Café.**—100 gramos por persona, contra el corte de los cupones VI de las semanas 25 y 26, al precio de 3'55 pesetas ración.

**Jabón.**—200 gramos por persona, contra el corte del cupón número 23 de Varios, y al precio de 0'90 peseta ración.

**Bacalao.**—100 gramos por persona, contra el corte del cupón número 24 de Varios, y a 0'55 peseta ración.

#### INFANTILES

**Aceite.**—Medio litro por persona, contra el corte de los cupones II de las semanas 25 y 26, al precio de 2'70 pesetas ración.

**Arroz especial.**—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 25 y 26, al precio de 0'90 peseta ración.

**Purés.**—200 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para el arroz, y al precio de 1'10 pesetas ración.

**Pasta sopas.**—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones IV de las semanas 25 y 26, al precio de 1 peseta ración.

**Sémola.**—200 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para la pasta para sopas, y al precio de 0'80 peseta ración.

**Azúcar.**—400 gramos por persona, contra el corte de los cupones V de las semanas 25 y 26, al precio de 2'40 pesetas ración.

**Café.**—100 gramos por persona, contra el corte de los cupones VI de las semanas 25 y 26, al precio de 3'55 pesetas ración.

**Jabón.**—400 gramos por persona, contra el corte del cupón número 23 de Varios, al precio de 1'80 pesetas ración.

Cáceres, 14 de Junio de 1947.—  
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ-MALO. 1887

## Delegación de Hacienda

### TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE CACERES

#### Diligencia de notificación

Por la presente se notifica a doña Carmen Casillas Trespalacios, que el expediente instruido con motivo de la reclamación número 3 de 1947, formulada por el señor Interventor de Hacienda, contra acuerdo sobre devolución de ingreso a su favor por el concepto de Utilidades, Tarifa 2.ª, en cumplimiento del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, se le pone de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por el término de quince días hábiles, contados desde la fecha de esta publicación, para que durante el mismo formule las alegaciones y proposición de prueba que estime convenientes a la defensa de su derecho.

Cáceres, 14 de Junio de 1947.—  
El Presidente, Juan Manuel Nieto.

1893

### CLASES PASIVAS

#### Indice número 48

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto

39 Victor Lopo Marchena, retirados.

69 Vicente Narciso Arias y esposa, M. militar.

70 Josefa Llorente Núñez, idem.

71 Natalia Gil Paulez, idem.

13 Ceferina Montero Palomar, M. civil.

#### Indice número 49

40 Adrián Romero Robledo, retirados.

72 Antonio Campos Polo y esposa, M. militar.

Cáceres, 12 de Junio de 1947.—  
El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto. 1867



## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal Comarcal Sustituto de Valencia de Alcántara.

Los que deseen desempeñar dicho cargo deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia de dicha localidad, expedida en papel de 1'50 pesetas y reintegrada con póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de Administración de Justicia de 5 pesetas, debiendo ser acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informes expedidos por las autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo los solicitantes podrán acompañar cualquier otro documento de los méritos o títulos que posean.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, que empezará a contarse desde cuando aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 10 de Junio de 1947.— El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

1862

## Servicio Agronómico Nacional

### Sección de Cáceres

#### CIRCULAR

A las Juntas Agrícolas y Sindicales Agropecuarias

Persistiendo en el año actual las circunstancias que aconsejaron aplicar a las explotaciones agrícolas de regadío lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940 y de conformidad con lo que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de Noviembre de 1945 («B. O. del Estado» del día 9 del mismo mes), que sigue en vigor, recuerdo a todas las Juntas Agrícolas y Sindicales Agropecuarias, que para cumplir dicha Orden Ministerial deben notificar a todos los cultivadores de fincas de regadío existentes en el término municipal, que el 35 por 100 de la superficie de regadío de la finca ha de ser obligatoriamente dedicada al cultivo de plantas para la alimentación humana y el 65 por 100 restante podrán dedicarlos a otros cultivos, entre ellos el pimiento para pimentón.

Estas comunicaciones se harán por duplicado, uno de cuyos ejemplares, debidamente firmado por el cultivador de la finca, será enviado a esta Jefatura.

Los infractores de esta Orden serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940, instruyéndose el correspondiente expediente, y para la comprobación del cumplimiento se realizará por personal de esta Jefatura las oportunas inspecciones.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Juntas y cultivadores en general.

Cáceres, 14 de Junio de 1947.— El Ingeniero Jefe, Eurique Agudo.

1891

## Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Maximiano García Lobero, vecino de Casas del Monte, en solicitud de autorización de instalación de una industria de Fábrica de extracción de aceite de oliva en Casas del Monte.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a don Maximiano García Lobero, para la instalación de la industria de Fábrica de extracción de aceite de oliva solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres a 4 de Junio de 1947.— El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Señor don Maximiano García Lobero, Casas del Monte.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Aceite: 40.000 kilogramos.  
(75 pstas.) 1776

## Junta Municipal del Censo Electoral

Designación de Colegios Electorales para el Referéndum y Estafetas de Correos para depositar los pliegos, de los siguientes Ayuntamientos:

### VALVERDE DE LA VERA

Distrito único, Sección primera. Locales de la planta baja del Ayuntamiento.

Sección segunda, Locales Escuelas de niños.

Se designa para depositar la correspondencia, la Estafeta de esta villa.

1874

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

Colegio número 1

Distrito primero, Sección primera, Ayuntamiento. Escuela de Párvulos, calle de Escuelas, número 5, piso principal.

Colegio número 2

Distrito primero, Sección segunda, Ayuntamiento. Delegación Sindical de la C. N. S., calle de Escuelas, número 5, piso principal.

Colegio número 3

Distrito segundo, Sección primera, Escuelas. Escuelas Nacionales Graduadas, grado 6.º, piso bajo.

Colegio número 4

Distrito segundo, Sección segunda, Escuelas. Escuelas Nacionales Graduadas, grado 1.º, piso bajo.

Colegio número 5

Distrito segundo, Sección tercera, Escuelas. Escuelas Nacionales Graduadas, Grado primero de niñas, piso alto.

Colegio número 6

Distrito segundo, Sección cuarta, Escuelas. Extrarradio E. y Estación de Plasencia Empalme, edificio del Ayuntamiento.

1875

### JARILLA

Distrito Único, Sección Unica. Escuela de niños sita en Plazuela de Calvo Sotelo, (don José).

1890

### MADROÑERA

Distrito primero, Sección primera. escuela de don Lesmes.

Distrito primero, Sección segunda. Escuela del Rollo.

Distrito segundo, Sección primera. Escuela de herederos de Fernando Gallego.

Distrito segundo, Sección segunda. Escuela de don Juan García García.

Distrito segundo, Sección tercera. Escuela de Plaza de Italia.

1897

### PERALEDA DE LA MATA

Distrito primero, Sección primera. Escuela de niñas número 1.

Distrito primero, Sección segunda. Escuela de niñas número 2.

Distrito segundo, Sección primera. Escuela de niños número 1.

Distrito segundo, Sección segunda. Escuela de niños número 2.

Se designa para depositar la correspondencia, la Cartería de esta villa.

1898

### PEDROSO DE ACIM

Distrito Único, Sección Unica. Local en que ha de tener lugar, Escuela de niñas.

1899

### SERREJON

Distrito único, Sección primera. Escuela número 1, de niños.

Distrito único, Sección segunda. Escuela número 1, de niñas.

1900

### LOSAR DE LA VERA

Sección primera, denominada Casa Consistorial. La planta baja de la Escuela de Párvulos, sita en la calle de Abajo, número 29.

Sección segunda, denominada Escuela de niños, la planta baja del Grupo escolar, correspondiente a Escuela de niños, situado en la carretera de Plasencia a Oropesa, sin número.

Sección tercera, denominada Escuela Graduada, el local del piso alto del grupo escolar correspondiente a Escuela de niñas, situada en la carretera de Plasencia a Oropesa, sin número.

1901

### CAÑAMERO

Distrito primero, Sección primera. Escuela de niñas número 2.

Distrito primero, Sección segunda. Escuela de niños número 1.

Distrito segundo, Sección primera. Escuela de niños número 3.

Distrito segundo, Sección segunda. Escuela de niños número 2.

Se designa para depositar la correspondencia, la Estafeta de esta villa.

1902

### GARROVILLAS

Distrito primero, Sección primera. Administración de Arbitrios.

Distrito primero, Sección segunda. Recaudación de Arbitrios.

Distrito primero, Sección tercera. Dispensario Antipalúdico.

Distrito primero, Sección cuarta. Frente de Juventudes masculinas.

Distrito segundo, Sección primera. Escuela de niñas número 4.

Distrito segundo, Sección segunda. Escuela de niñas número 1.

Distrito segundo, Sección tercera. Delegación Sindical.

Distrito segundo, Sección cuarta. Oficina de Colocación Obrera.

1903

### CALZADILLA

Distrito primero, Sección Unica. Escuela de niños.

Distrito segundo, Sección Unica. Planta baja del Ayuntamiento.

1904

### ALISEDA

Distrito primero, Sección primera. Escuela de niños número 2.

Distrito primero, Sección segunda. Escuela de niños número 1.

Distrito segundo, Sección primera. Escuela de niñas número 2.

Distrito segundo, Sección segunda. Escuela de niñas número 1.

Se designa para depositar la correspondencia, la Estafeta de este pueblo.

1095

### MIRABEL

Distrito Único, Sección primera. Escuela de niñas número 1.

Distrito Único, Sección segunda. Escuela de niños número 1.

Distrito Único, Sección tercera. Escuela de niños número 2.

Se designa para depositar la correspondencia, la Estafeta de este pueblo.

1906

## SAUCEDILLA

Distrito Único, Sección Única. La Escuela Nacional de niños situada en la calle del General Franco, número 16.  
Se designa para depositar la correspondencia, la Estafeta de Casatejada.

1907

## ZARZA LA MAYOR

Distrito primero, Sección primera. Salón Bofill, P. Claudio Temprano, número 3.  
Distrito primero, Sección segunda. Calle General Mola, número 2.  
Distrito segundo, Sección primera. Grupo Escolar José Antonio, Escuela de niños número 3.  
Distrito segundo, Sección segunda. Sección Grupo Escolar José Antonio, Escuela de niñas número 2.

1908

## ALDEA DE TRUJILLO

Distrito Único, Sección primera. Local Escuela de niñas, Generalísimo Franco, 33.  
Distrito Único, Sección segunda. Local Escuela de niños, calle de la Iglesia, número 4.  
Se designa para depositar la correspondencia la Estafeta de este pueblo.

1909

## ACEHUCHE

Distrito primero, Sección primera. El local de la Escuela número 1 de niñas.  
Distrito primero, Sección segunda. El despacho de la Maestra en la misma escuela.  
Distrito segundo, Sección primera. La Sala de clases de la Escuela número 1, de niños.  
Distrito segundo, Sección segunda. El despacho del Maestro en la misma Escuela.

1910

## VILLAMESIAS

Distrito Único, Sección primera. La Escuela Nacional de niños sita en la Plaza José Antonio Primo de Rivera, número 2.  
Distrito Único, Sección segunda. La casa número 1 de la calle General Queipo de Llano, propiedad del vecino Celedonio Bejarano Izquierdo.

1911

## MIAJADAS

Distrito primero, Audiencia, Sección primera. Escuela de don Vicente Regodón.  
Distrito primero, Sección segunda. Escuela de don Claudio Casares.  
Distrito segundo, Belén, Sección primera. Escuela Graduada de niñas.  
Distrito segundo, Sección segunda. Escuela de doña Luisa Regodón.  
Distrito segundo, Sección tercera. Escuela Graduada de niños.  
Distrito tercero, Castillo primero, Sección primera. Parador de don Eufemio Torres Tornero.  
Distrito tercero, Sección segunda. Casa de Pilar Chamorro Dávila.  
Distrito cuarto, Castillo segundo, Sección primera. Centro de Auxilio Social (Puerta principal).  
Distrito cuarto, Sección segunda. Centro de Auxilio Social (Puerta trasera).

1912

## HINOJAL

Distrito único, Sección primera. Escuela de niños, número 2, sita en

la planta alta de la Casa Ayuntamiento, calle del Obispo Rocha Pizarro, número 8.

Distrito único, Sección segunda. Escuela de niñas, número 2, sita en la calle de Laguna, número 27.  
Se designa para depositar la correspondencia, la Estafeta de este pueblo.

1913

## TORREJONCILLO

Distrito primero, Sección primera. Escuela número 1, de niños.  
Distrito primero, Sección segunda. Escuela número 2, de niños.  
Distrito primero, Sección tercera. Escuela número 1, de niñas.  
Distrito segundo, Sección primera. Escuela número 2, de niñas.  
Distrito segundo, Sección segunda. Escuela número 3, de niñas.  
Se designa para depositar la correspondencia, la Estafeta de esta villa.

1916

## MIRAVETE

Distrito único, Sección única. El local Escuela pública de niños.  
Se designa para depositar la correspondencia, la Estafeta de este pueblo.

1917

## LOGROSAN

Distrito primero, Sección primera. La planta baja del local ocupado por la Academia en la calle de la Iglesia.  
Distrito primero, Sección segunda. La planta baja del actual Ayuntamiento en la calle del Coronel Castejón.  
Distrito segundo, Sección primera. La planta baja de la casa del antiguo Juzgado municipal, en la calle del Doctor Riero.  
Distrito segundo, Sección segunda. El piso principal de las Oficinas Sindicales, en la calle General Goded.  
Distrito tercero, Sección primera. La planta baja de la casa de don José Merino, en la Plaza de España.  
Distrito tercero, Sección segunda. Primer cuerpo de las antiguas Casas Consistoriales, en la Plaza de España.  
Distrito cuarto, Sección única. La planta baja del Hospital, en la calle del General Mola.  
Se designa para depositar la correspondencia la Estafeta de esta villa.

1918

## NAVACONCEJO

Distrito único, Sección primera. Escuela Unitaria de niños número 3.  
Distrito único, Sección segunda. Escuela Unitaria de niñas número 3.

1920

## REBOLLAR

Distrito único, Sección única. Las Escuelas públicas.

1921

## CABEZUELA DEL VALLE

Distrito único, Sección primera, Ayuntamiento. Casa Consistorial.  
Distrito único, Sección segunda, Iglesia. Escuela Graduadas de niños, planta baja.  
Se designa para depositar la correspondencia, la Estafeta de este pueblo.

1922

## CECLAVIN

Distrito primero, Sección primera. Casa Consistorial.  
Distrito primero, Sección segun-

da. Escuela de niños primer grado.

Distrito primero, Sección tercera. Escuela de niños segundo grado.

Distrito segundo, Sección primera. Escuela de niños, cuarto grado.

Distrito segundo, Sección segunda. Escuela de niños, tercer grado.

Distrito segundo, Sección tercera. Local del Pósito.

Se designa para depositar la correspondencia la Estafeta de esta villa.

1923

## Juzgados

## PLASENCIA

En este Juzgado se sigue a instancia de doña Ambrosia Berta Rodríguez Pérez, casada, mayor de edad, natural de Badajoz y vecina de Serradilla, expediente para que se la autorice el cambio de nombres y apellidos por los de Ambrosia Cabello Casero, por los que siempre ha sido conocida.

Lo que se hace público a fin de que pueda presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, se expide el presente en Plasencia a 4 de Junio de 1947.—El Juez de 1.ª Instancia, Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

(27 pstas.) 1882

## PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 77-1947, por hurto de una cartera.

Dado en Plasencia, 12 de Junio de 1947.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

## Objetos sustraídos

Una cartera, conteniendo 800 pesetas, en un billete de 500 pesetas nuevo y tres de 100 pesetas, carnet profesional, fechado en Huesca, dos fotografías de sus hijos Luis Antonio y Carola, dos cartas particulares y algún otro documento más, todo de la propiedad del vecino de Cáceres, don Alejandro Manzanares Beriain, que le fué sustraído por dos individuos desconocidos de unos 25 años, de estatura regular, delgados, morenos y con traje de obrero. Procediendo a la detención de estos individuos y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta Ciudad.

1863

## ARCHIDONA

Don Antonio Arjona de la Rosa, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace sa-

ber que habiendo sido capturado el procesado en la causa n.º 30 de 1945, sobre sobo, Claudio García Fernández, se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se publicaron en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba, Cáceres y Málaga, correspondientes a los días 17, 18 y 25 de Marzo del año en curso, respectivamente.

Dado en Archidona, 2 de Junio de 1947.—Antonio Arjona.—El Secretario Judicial, (ilegible).

1872

## Alcaldías

## CECLAVIN

## Edicto

Vacante la plaza de Interventor de Fondos municipales de este Ayuntamiento, y acordada su provisión con carácter accidental entre los vecinos que ofrezcan mayores garantías de aptitud, conforme al párrafo 3.º de la disposición 8.ª de la Orden de 5 de Julio de 1943, se concede un plazo de ocho días, contados a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que deseen ocupar mencionada plaza, lo soliciten de este Ayuntamiento, acompañando a la petición cuantos documentos justifiquen su capacitación, conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Ceclavín a 11 de Junio de 1947.—El Alcalde accidental, Pedro Núñez.

1841

## GARGANTILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gargantilla, 14 de Junio de 1947.—El Alcalde, Emilio García.

1889

## Sección no oficial

## AVISO

Se arrienda desde el día de San Miguel próximo, la dehesa El Herradero, término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres), de trescientas y pico hectáreas de cabida, con buena tierra de labor y de pastos, la circunda el río Ibor para abrevadero, además de otros varios.

Para tratar y otros informes, dirigirse a don Joaquín Fernández Martín, que vive en calle Feijóo, número 8, 4.º, derecha, Madrid.

(17,80 pstas.) 1976

## EXTRAVIO

Pérdida de una añoja negra, mestiza, hendida ambas orejas, y muela por detrás en la derecha, hierro dos eses cruzadas anca derecha, desapareció el día 5 del rodeo de Trujillo.

Razón: Ayuntamiento Ruanes.

(6,60 pstas.) 1977



En el «Boletín Oficial del Estado» número 156, correspondiente al día 5 de Junio de 1947, se publica lo siguiente:

# MINISTERIOS DE AGRICULTURA E INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN conjunta de 30 de Mayo de 1947, por la que se establecen la intervención y tasa de la lana y los precios de los artículos manufacturados con dicha materia prima.

LOS TEJIDOS INCLUIDOS EN EL GRUPO A), «TEJIDOS PARA CABALLEROS», A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 20 DE ESTA ORDEN, RESPONDERAN A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

## (CONTINUACION)

### SERIE 32.—«MANTAS VIAJE», TERMINACION CON FLECOS

Clase a) Peso 850 gr. m<sup>2</sup>..... fabricada con 70 por 100 de lana, tipos III y IV Precio venta al público el m<sup>2</sup> 74,50 ptas.

### SERIE 33.—«MANTAS VIAJE», TERMINACION CON FLECOS

Clase a) Peso 700 gr. m<sup>2</sup>..... fabricada con 100 por 100 de lana, tipos II y III. Precio venta al público el m<sup>2</sup> 94,50 ptas.

### SERIE 34.—«MANTAS VIAJE», RIBETEADAS CON CUERO

Clase a) Peso 850 gr. m<sup>2</sup>..... fabricada con 100 por 100 de lana regenerada. Precio venta al público el m<sup>2</sup> 70,00 ptas.

### SERIE 35.—«MANTAS VIAJE», RIBETEADAS CON CUERO

Clase a) Peso 850 gr. m<sup>2</sup>..... fabricada con 80 por 100 de lana, tipos II y III. Precio venta al público el m<sup>2</sup> 80,00 ptas.

**OBSERVACIONES.**—Para todas las series de mantas se mantendrá una tolerancia hasta un 10 por 100 en más o en menos en sus pesos y medidas, según el encogimiento y perchado en su manufactura del acabado.

Para las «mantas de caballería» regirán los mismos pesos, composición de materia y precios el m<sup>2</sup>, que para las «mantas campo».

Los manufacturados incluidos en el grupo d), géneros de punto, a que se hace referencia en el artículo 2.º, responderán a las denominaciones, características técnicas y precios de venta al público, que a continuación se detallan:

### SERIE 41.—CALCETERIA CORRIENTE

Clase	a)	Calcetín liso, canalé o listado ...	Peso docena	500 gr. Tipos V, VI y VII. regener.	Precio venta público	15,— pesetas.
»	b)	Calcetín idem id. ....	»	» 600 » » V, VI y VII.	»	» 18,— »
»	c)	Calcetín idem id. ....	»	» 750 » » V, VI y VII.	»	» 23,— »
»	d)	Calcetín fantasía jacquard.....	»	» 500 » » V, VI y VII.	»	» 16,— »
»	e)	Calcetín idem id. id. ....	»	» 600 » » V, VI y VII.	»	» 19,— »
»	f)	Calcetín idem id. id. ....	»	» 750 » » V, VI y VII.	»	» 24,— »
»	g)	Calcetín gris.....	»	» 1.100 » » V, VI y VII.	»	» 7,95 »
»	h)	Calcetín color b'anco .....	»	» 1.100 » » V, VI y VII.	»	» 8,65 »

### SERIE 42.—CALCETERIA ENTREFINA

Clase	a)	Calcetín liso, canalé o listado ...	Peso docena	500 gr. Tipos IV, V y VI.	Precio de venta al público	20,— pesetas.
»	b)	Calcetín idem id. id. ....	»	» 600 » » IV, V y VI.	»	» 24,— »
»	c)	Calcetín idem, id. id. ....	»	» 750 » » VI, V y VI.	»	» 31,— »
»	d)	Calcetín fantasía jacquard.....	»	» 500 » » IV, V y VI.	»	» 21,— »
»	e)	Calcetín idem id. ....	»	» 600 » » IV, V y VI.	»	» 25,— »
»	f)	Calcetín idem id. ....	»	» 750 » » IV, V y VI.	»	» 32,— »

### SERIE 43.—CALCETERIA FINA

Clase	a)	Calcetín liso, canalé o listado ...	Peso docena	500 gr. Tipos I, II y III.	Precio de venta al público	24,— pesetas.
»	b)	Calcetín idem id. id. ....	»	» 600 » » I, II y III.	»	» 28,— »
»	c)	Calcetín idem id. id. ....	»	» 750 » » I, II y III.	»	» 36,— »
»	d)	Calcetín fantasía jacquard.....	»	» 500 » » I, II y III.	»	» 25,— »
»	e)	Calcetín idem id. ....	»	» 600 » » I, II y III.	»	» 30,— »
»	f)	Calcetín idem id. ....	»	» 750 » » I, II y III.	»	» 38,— »

### SERIE 44.—MEDIAS PARA SEÑORA

Clase	a)	Peso docena	600 gr. Tipos V, VI y VII. y regener.	Precio V. P.	14,— pesetas.
»	b)	»	» 800 » » V, VI y VII.	»	» 20,— »
»	c)	»	» 1.000 » » V, VI y VII.	»	» 24,— »
»	d)	»	» 600 » » IV, V y VI.	Precio venta al público	20,— »
»	e)	»	» 800 » » IV, V y VI.	»	» 57,— »
»	f)	»	» 1.000 » » IV, V y VI.	»	» 34,— »
»	g)	»	» 600 » » I, II y III.	»	» 25,— »
»	h)	»	» 800 » » I, II y III.	»	» 32,— »
»	i)	»	» 1.000 » » I, II y III.	»	» 39,— »

### SERIE 45.—BOINAS TUPIDAS «SUPER EXPOSICION», FABRICADAS CON TIPO I Y PUNCHA MERINA

Pulgadas	9	9 y media	10	10 y media	11	11 y media	12	12 y media	13
Peso en gramos por unidad	60,66	63,70	65,72	67,75	70,77	73,80	75,82	77,85	80,90
a) P. V. P. ...	12,25	12,85	13,45	14,05	14,70	15,25	15,85	16,50	17,05
b) Con forro..... » » » ..	16,25	16,85	17,45	18,10	18,70	19,30	19,85	20,45	21,00
c) Con forro y badana. » » » ..	21,80	22,40	23,00	23,60	24,25	24,85	25,45	26,00	26,60

### SERIE 46.—BOINAS «SUPER-EXPOSICION», FABRICADAS CON TIPO I Y PUNCHA MERINA

Pulgadas	9	9 y media	10	10 y media	11	11 y media	12	12 y media	13
Peso en gramos por unidad	40,45	42,47	45,50	47,52	50,55	52,57	55,60	57,62	60,65
a) P. V. P. ...	10,25	10,80	11,30	11,75	12,25	12,80	13,30	13,75	14,25
b) Con forro..... » » » ..	14,25	14,80	15,30	15,75	16,25	16,80	17,25	17,75	18,25
c) Con forro y badana. » » » ..	19,80	20,35	20,85	21,35	21,80	22,35	22,85	23,30	23,80

CONCLUIRA)